



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00219 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	AURES BAJO S.A.S. ESP
Demandado	HIDROELÉCTRICA RÍO AURES S.A. ESP
Tema	CONCEDE APELACIÓN

Concede el recurso de apelación invocado por el demandante frente al auto de octubre 15 del presente año por ser la providencia susceptible de apelación de conformidad con el artículo 321-1 del Estatuto Procesal, la cual se concederá en el efecto devolutivo siguiendo los lineamientos del artículo 323, inciso cuarto; para surtir el recurso, se compartirá el expediente electrónico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 326 del Código general del Proceso, por la secretaría, se dará el traslado dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec60f346c868b18fa108394a54456595e5af4963e06b98232d3d29d32bf7076f

Documento generado en 01/12/2021 11:08:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>